



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR11I000L**

Código de Expediente  
**AYR/2016/77**

Fecha y Hora  
**05/01/2017 10:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**38333I612Q6G4W6Y179I**

**Pag. 1/9**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:09 horas del día 29 de diciembre de 2016, se reúne la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

Presidente:

VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

- Por el Grupo Popular:

MIERES LLERA, MARIA DOLORES,  
CARNEADO GARCIA, ADRIAN,  
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE,  
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

- Por el Grupo Socialista:

VILLAR SANCHEZ, LORENA (*en el punto cuatro abandona la sesión la Sra. Villar Sánchez, siendo las 13:17 horas, reintegrándose a la misma medio minuto después y previamente a la votación*).,  
CAMPOS PEREZ, ROCIO.

- Por el Grupo Somos Villaviciosa:

GONZALEZ PALACIOS, NURIA.

- Por el Grupo Foro Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Están presentes:

- la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.
- la Gerente de la Residencia Nuestra Señora de El Portal, GALEANO ARBOLEYA, ROSA.
- la Trabajadora Social, MENENDEZ DIAZ, GLADYS.
- el representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa, FERNANDEZ CAYADO, JUAN LUIS.
- la representante del Hogar del Pensionista, GONZALEZ SARRAT, BEGOÑA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016.**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 22 de agosto de 2016, se aprueba con la abstención de la Sra. Villar Sánchez (por no encontrarse presente en la sesión), en sus propios términos rectificando en el listado de asistentes:

Donde dice:

“Por el Grupo Mixto:  
GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.”

Código de Documento  
**AYR11I000L**

Código de Expediente  
**AYR/2016/77**

Fecha y Hora  
**05/01/2017 10:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**38333I612Q6G4W6Y179I**

**Pag. 2/9**

Debe decir:

“Por el Grupo Somos Villaviciosa:  
GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.”

## **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 DEL ROM).-**

No se formularon.

## **3.- FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION TRAMA DE INTERVENCION CON MENORES INFRACTORES DEL MUNICIPIO.-**

VISTO el informe de la Trabajadora Social, de fecha 20 de octubre de 2016, relativo a la firma de un convenio de colaboración con la asociación TRAMA para la intervención con menores infractores, y con el siguiente tenor literal:

“La asociación TRAMA mantiene desde hace años con el Principado de Asturias un convenio de colaboración para la ejecución de las medidas judiciales y extrajudiciales impuestas por los juzgados a los menores infractores. Dicha asociación se encarga de realizar el seguimiento de los menores derivados desde el Servicio de Justicia del menor, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y que tienen medidas judiciales impuestas, todo ello dentro del programa de medio abierto y de mediaciones extrajudiciales.

La asociación se encarga de poner en práctica las medidas judiciales y extrajudiciales impuestas a estos menores. De esta forma la entidad impulsa actividades que fomenten el desarrollo humano, cívico y cultural de los jóvenes, que normalmente proceden de colectivos socialmente desfavorecidos. Para ello TRAMA cuenta con personal especializado en educación social.

Desde el Centro de Servicios Sociales de Villaviciosa, se viene colaborando desde hace varios años con la Asociación TRAMA, para la ejecución de las medidas socioeducativas de los menores en conflicto con la Ley del Municipio de Villaviciosa.

Dicha colaboración pasa por la coordinación entre profesionales para el seguimiento de los menores infractores sujeto de actuación, así como del desarrollo de actividades educativas conjuntas y en el propio entorno del menor. Para ello se dispone de una sala polivalente ubicada en el Centro de Servicios Sociales y que, de manera estructurada, utilizan otros profesionales (Centro de atención de inmigrantes, equipo de orientación familiar, ...) como complemento a las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales.

Con todo ello y con la intención de favorecer y dar continuidad a programas de desarrollo social, así como de cooperar en la ejecución de estas medidas socioeducativas, de las que se benefician entre 6 y 8 menores al año, se propone establecer un convenio de colaboración con la entidad TRAMA para poder dotar de contenido estas actuaciones entre el Centro de Servicios Sociales y dicha entidad y que llevan desarrollándose desde hace años.

Añadir que esto no conlleva ningún coste para el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa.

Tampoco supone la exclusividad de esta entidad en la utilización de los locales, ya que, como se ha dicho anteriormente, existe colaboración con otras entidades y profesionales de la acción social.

Código de Documento  
**AYR11I000L**

Código de Expediente  
**AYR/2016/77**

Fecha y Hora  
**05/01/2017 10:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**38333I612Q6G4W6Y179I**

**Pag. 3/9**

Así mismo el Patronato Municipal de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Villaviciosa estarán exentos de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por los menores en sus instalaciones, como consecuencia del desarrollo del proyecto de trabajo individual o grupal elaborado por TRAMA. Para ello, los menores estarán acompañados en todo momento por el educador social de TRAMA y la asociación dispone de un seguro de responsabilidad civil.

Se adjunta borrador del convenio propuesto por la entidad”.

VISTOS los términos de citado convenio, cuyo objeto y finalidades quedan ya expuestos en el anterior informe de la Trabajadora Social, y cuya duración será anual, renovándose por iguales períodos anuales salvo denuncia de alguna de las partes.

VISTO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA de 21 de marzo de 2000), corresponde a la Junta Rectora acordar los convenios de colaboración con otras entidades facultado al Presidente para su firma y ejecución.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta Rectora, ACUERDA:

Primero: Aprobar el borrador del convenio a suscribir entre el Patronato Municipal de Servicios Sociales y la Asociación TRAMA para la intervención con menores infractores, y en los términos informados por la trabajadora social e incorporados al expediente.

Segundo: Autorizar al Presidente del Patronato a la ejecución del presente acuerdo y firma del Convenio.

#### INTERVENCIONES:

**Sr. Alcalde- Presidente:** Bien, pues yo no sé si surge alguna duda o cuestión sobre este convenio. Está también aquí la Trabajadora Social que podría, si se quiere, ampliar información o datos, pero yo creo que al menos en el texto que acaba de leerse queda bien explicitado cuál es la finalidad y demás, en este

caso para este programa de intervención con menores infractores. ¿Alguna cuestión sobre este punto? ¿Quieres añadir algo?

**Sra. Menéndez Díaz, Trabajadora Social:** Lo expliqué muy bien en el informe.

#### 4.- RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE LINORSA (EXPEDIENTE LIMPIEZA) Y PRORROGA DE CONTRATO CON LINORSA.-

*(En este punto abandona la sesión la Sra. Villar Sánchez, siendo las 13:17 horas, reintegrándose a la misma medio minuto después y previamente a la votación).*

VISTA la propuesta del Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales, de 27 de diciembre de 2016, relativa a la prórroga del contrato de limpieza de dependencias del citado Patronato, con la siguiente exposición de motivos:

1º.- El 24 de julio de 2014, LINORSA resultó adjudicataria del contrato de servicio de limpieza de inmuebles dependientes del Patronato Municipal de Servicios Sociales -tramitándose el expediente de contratación CON/2013/25- por un importe de total de 151.651,32 €/año, más IVA, y un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser objeto de dos prórrogas por periodo de un año cada una de ellas, siendo la duración máxima total del contrato incluidas las citadas prórrogas de cuatro años.

Código de Documento  
**AYR11I000L**

Código de Expediente  
**AYR/2016/77**

Fecha y Hora  
**05/01/2017 10:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**38333I612Q6G4W6Y179I**

**Pag. 4/9**

En fecha 14 de agosto de 2014 fue suscrito el contrato entre LINORSA y el Patronato Municipal de Servicios Sociales, comenzando a prestar los servicios con fecha 1 de septiembre de 2014.

2º.- Desde los primeros meses de vigencia del contrato comenzaron a producirse incumplimientos de las obligaciones laborales, con retrasos e impagos de salarios a las trabajadoras y, con fecha 25 de abril de 2016, LINORSA comunica su situación de concurso de acreedores, acordada por Auto de Juzgado de lo Mercantil Nº 3 de Pontevedra de fecha 19 de marzo de 2016.

3º.- A la vista de todo ello, ya entonces se iniciaron los trámites para una nueva licitación, mediante la elaboración de nuevos pliegos de prescripciones técnicas del contrato; en consecuencia, se encuentra incoado expediente de contratación (CON/2016/11), donde ya -en este momento- figuran incorporados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe de Secretaría; estando pendiente de informe de la Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal respecto a la solvencia técnica y posterior traslado a la Intervención Municipal para fiscalizar. (en el día de la fecha de esta sesión dicho informe de la Gerencia ya ha sido emitido, así como trasladado el expediente para fiscalizar).

4º.- Ante la situación de concurso y también ante la saturación de los procesos de contratación administrativa pendientes y/o en ejecución, conociendo la posibilidad de aceptación por otras empresas de la cesión del contrato, se iniciaron contactos con ONET-SERALIA, por tratarse de la empresa que tiene el contrato principal de limpieza de instalaciones municipales actualmente, y por haber participado en la licitación del presente contrato.

La conformidad de ONET SERALIA se produjo el 30 de agosto de 2016, ante lo cual esta Presidencia -con fecha 9 de septiembre de 2016- formula propuesta de cesión del contrato y, subsidiariamente, en el supuesto de que no se autorizase, propuesta prórroga forzosa con LINORSA -por tratarse de servicios esenciales de un servicio público asistencial como es el alojamiento residencial de personas dependientes- por el tiempo estrictamente necesario para la nueva tramitación y adjudicación del servicio.

A la vista de los informes de Secretaría e Intervención desfavorables a la cesión -esencialmente debido a que el contrato se encuentra legalmente extinguido sin que quepa prórroga tácita- no se elevó la anterior propuesta de cesión del contrato al órgano competente, Junta Rectora del Patronato.

5º.- La Intervención Municipal, previo informe de fiscalización negativo con efectos suspensivos, traslada a la Presidencia las facturas presentadas por la empresa LINORSA y correspondientes a la prestación del servicio que nos ocupa durante los meses de septiembre y octubre de 2016 y por importe, cada una de ellas, de 15.291,51 euros. Se incorpora asimismo al expediente la factura del mes de noviembre, por igual importe. Dado que corresponde a servicios efectivamente prestados, la Presidencia propone a la Junta Rectora el reconocimiento de las obligaciones a que dichas facturas se contraen y en orden a proceder a su abono.

Considerando que no obstante la imposibilidad de ceder legalmente el contrato fue necesaria la continuidad de los servicios y lo sigue siendo en tanto se adjudique la nueva licitación en curso, al tratarse de un servicio asistencial que no puede verse interrumpido; teniendo en cuenta, por otra parte, que -en ningún momento- se excederá su plazo total previsto (incluidas las prórrogas).

VISTO que, conforme a todo lo anterior propone a la Junta Rectora del PMSS la prórroga del contrato y en los términos que más adelante se recogen.

Código de Documento  
**AYR11I000L**

Código de Expediente  
**AYR/2016/77**

Fecha y Hora  
**05/01/2017 10:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**38333I612Q6G4W6Y179I**

**Pag. 5/9**

VISTO el informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de noviembre de 2016, relativo a las facturas presentadas por la empresa LINORSA; de carácter -como se decía- negativo:

Derivado de que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2016 y, no obstante, la prestación de los servicios continuó por parte de la empresa Limpiezas del Noroeste S.A tal y como muestran las facturas señaladas, correspondientes a los meses de septiembre y octubre, produciéndose por tanto un incumplimiento de la legislación en materia de contratación al continuar con la prestación de un servicio fuera del ámbito temporal de duración previsto, con lo que se vulneran los principios que deben regir la contratación pública, de publicidad y transparencia de los procedimientos y salvaguarda de la libre competencia, así como la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas (artículo 1º del TRLCSP).

Así, conforme a los artículos 216 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado informe indica que le corresponde a la Junta del Patronato Municipal de Servicios Sociales resolver los reparos, dado que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia como órgano de contratación de dichos servicios; reparo de carácter suspensivo según lo establecido por el artículo 216.2.c, derivado de la falta de expediente de contratación.

De conformidad con todo ello, tras una intervención de la Alcaldía y sin que se produjera más debate; sometido el tema a votación, se produce empate por cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos), cuatro en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, votación que reiterada arroja el mismo resultado de empate, el cual dirime el Sr. Presidente a favor de la propuesta, adoptando -en consecuencia- la Junta Rectora el siguiente ACUERDO:

Primero: Prorrogar expresamente el contrato del servicio de limpieza de inmuebles dependientes del Patronato Municipal de Servicios Sociales, suscrito con LINORSA el 14 de agosto de 2014; sin modificar sus cláusulas, por el tiempo indispensable para tramitar la nueva licitación y como máximo por un periodo de 6 meses computados desde la adopción del acuerdo de prórroga.

Segundo: Solventar los reparos efectuados por la Intervención Municipal en su informe 87/16 de 23 de noviembre y proceder al reconocimiento de las obligaciones por las facturas del contrato mantenido con la empresa LIMPIEZAS DEL NOROESTE S.A., de los meses de septiembre y octubre, así como de la factura del mes de noviembre de 2016. El importe total del presente reconocimiento de obligaciones asciende a la cantidad de 45.874,53 euros (IVA incluido) período de septiembre a noviembre de 2016.-

## INTERVENCIONES:

**Sr. Alcalde- Presidente:** Bueno, de este asunto ya se había informado en órganos municipales, también la última vez en el Pleno, cuando se había llegado al acuerdo de cesión del contrato y se pensaba que era la fórmula más rápida para salir de esta situación que está relatada ahí en los antecedentes de la propuesta. Hay que recordar que el contrato se adjudica por el anterior Gobierno a LINORSA en julio de dos mil catorce, que es cuando se eleva a definitiva la propuesta y, desde el siguiente o segundo mes casi de vigencia de ese contrato, empezaron a

producirse retrasos y luego impagos a los trabajadores, a las trabajadoras en este caso. Lo comunicaron al Ayuntamiento; lógicamente nos preocupó que una empresa estuviera incumpliendo sus obligaciones, y poco después ya vino la comunicación del Juzgado de que la empresa se encontraba en concurso. Bueno, supongo que se entenderán las dificultades que se producen cuando una empresa es adjudicataria y no se pueden adoptar medidas en este caso de otro tipo salvo, bueno, llamarlos para ver qué pasa y demás inicialmente, para que cumplan con



Código de Documento  
**AYR11I000L**

Código de Expediente  
**AYR/2016/77**

Fecha y Hora  
**05/01/2017 10:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**38333I612Q6G4W6Y179I**

**Pag. 6/9**

sus obligaciones; se les hizo en su momento un requerimiento –si no me equivoco- para conocer un poco los datos de la cantidad que adeudaban a las trabajadoras pero, luego, cuando se comunicó por el Juzgado el concurso, pues ya se pasó a otras vías porque ya se consideró que, dado el tiempo que se suele tardar en hacer nuevas licitaciones, la vía más rápida podía ser la cesión del contrato. Al conocer la disposición de la que había sido segunda -si no me equivoco- en el proceso de licitación y que, además, tiene contrato vigente con el Ayuntamiento, que era Seralia, pues se entabló contacto con las dos empresas y en las fechas, en los dos meses que se hicieron esas gestiones, pues se encontraron numerosas dificultades, sobre todo en el caso de LINORSA, porque al estar en administración concursal tienes que tratar con tres personas: con la empresa, con el administrador y con el propio Juzgado, que tienen que validarlo todo y, bueno, se alargó muchísimo, sobre todo durante las fechas de verano que estaba todo el mundo de vacaciones, y se llegó al acuerdo para que cedieran el contrato pero, como ya no se había hecho dentro de ese plazo, pues como indicaron los informes jurídico y de Intervención no se podía formalizar y, por tanto, dar validez a esa cesión. A partir de ahí entramos en la situación de irregularidad, que es que se ha terminado el contrato que había vigente.

Es verdad que yo creo que hay que considerar todas esas circunstancias y también que esta prórroga no va a exceder nunca del período de contrato que tenían inicialmente y que, por tanto, no se producen las cuestiones, bueno, de quiebra de la igualdad de la posible aspiración que podría tener alguno de los que participaron en el concurso o en la igualdad de oportunidades, digamos, para prestar el servicio, ¿no? Con la prórroga se sigue estando dentro del plazo máximo que podía tener este contrato en la licitación inicial. No había muchas posibilidades,

la limpieza en un centro de Servicios Sociales, como se entenderá, pues es un servicio básico y, aunque se produzca esta irregularidad en materia contractual, entiendo que estuvo justificada la decisión de que se mantuviera el servicio para poder cumplirlo con la empresa a la que se le adjudicó el servicio y, a la vez, pues ya se completó la tramitación de los nuevos pliegos para que, una vez que se puedan aprobar, pues hacer la licitación y agilizarla, en la medida de las posibilidades, lo más posible para que se pueda normalizar desde el punto de vista contractual la prestación del servicio.

Se trata, además, de trabajadoras que llevan ya tiempo con otras empresas y forman parte, digamos, del servicio global de la Residencia y nos gustaría que, cuanto antes, se pudiese normalizar la situación y, por supuesto, que tengan garantías de que van a ver respetados sus derechos básicos, que son el pago de los salarios y el cumplimiento de la normativa de cotización a la Seguridad Social, etcétera. Sabemos que la empresa ha ido pagando una parte de las deudas y que había mejorado la situación pero, lógicamente, la empresa sigue en concurso; aunque el administrador concursal indicaba que iban a lograr salir, no tenemos ese conocimiento y entendemos que la empresa no participará en el nuevo proceso de licitación y que será otra empresa la que se haga cargo del servicio.

Esa es la explicación de por qué la propuesta de prórroga en este caso, que está justificada en la propuesta pero, bueno, yo os lo añado porque además en el Pleno último en el que se había informado los planes eran que se produjera la cesión del contrato a otra empresa. No sé si queréis alguna explicación adicional o si lo habéis podido ver en el expediente. ¿Alguna cuestión más queréis? ¿Queréis comentar alguna cosa? Pues lo sometemos, entonces, a aprobación.

## 5.- BOLSAS DE TRABAJO DE LA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL.-

VISTA propuesta de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 27 de diciembre de 2016, que contiene las “Bases para conformar bolsas de trabajo en la residencia de ancianos Nuestra Señora del Portal, del Patronato Municipal de Servicios Sociales, en diversas categorías”. Dichas categorías se refieren a los siguientes puestos: Gerocultor, auxiliar de enfermería, enfermería, cocinero y auxiliar de gerencia.

Código de Documento  
**AYR11I000L**

Código de Expediente  
**AYR/2016/77**

Fecha y Hora  
**05/01/2017 10:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**38333I612Q6G4W6Y179I**

**Pag. 7/9**

VISTO que dichas bases fueron sometidas a consulta de la Mesa General de Negociación en sesión de 14 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO que, con dichas bases, se pretende dotar las necesidades de personal temporal en la residencia Nuestra Señora del Portal, al encontrarse prácticamente agotadas algunas de las bolsas existentes y de manera acorde a las Normas Generales para dotar puestos de trabajo mediante personal temporal en el Ayuntamiento de Villaviciosa y sus Patronatos”, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2016 y rectificadas por otro acuerdo de dicha Junta de 20 de junio siguiente (BOPA de fecha 13 de mayo y 20 de julio de 2016, respectivamente); Normas cuya disposición transitoria primera establece que las listas o bolsas confeccionadas con anterioridad continuarán vigentes durante un año desde la entrada en vigor, transcurrido el cual quedarán derogadas.

VISTOS los artículos 8 a 11 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre la dotación temporal de puestos de trabajo.

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA 21 de marzo de 2000) corresponde a la Junta Rectora someter a la aprobación del Pleno las propuestas de plantillas de personal así como las bases para su selección.

VISTO que, conforme al artículo 21.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde a la Alcaldía y -por delegación de ésta- a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015 (BOPA de 4 de agosto de 2015);

De conformidad con todo ello, tras la intervención de la Concejala Delegada de Personal, sin que se produjera más debate, y por unanimidad, la Junta Rectora ACUERDA:

Proponer al órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local, la aprobación de las “Bases para conformar bolsas de trabajo en la residencia de ancianos Nuestra Señora del Portal, del Patronato Municipal de Servicios Sociales, en diversas categorías”.

## INTERVENCIONES:

**Sra. Villar Sánchez; Portavoz del Grupo Socialista:** Sí, sí. Bueno, actualmente en la Residencia Nuestra Señora de El Portal tenemos servicio de gerocultores, auxiliar de enfermería, enfermería, auxiliares de gerencia y cocineros; en todos ellos existen unas bolsas de empleo de cara a sustituciones por vacaciones o por bajas por enfermedad y actualmente alguna de ellas ya las tenemos incluso agotadas, en este caso sería la de gerocultores. Como tenemos que basarnos un poco en las normas generales para gestionar las bolsas de empleo del Ayuntamiento y Patronatos que habíamos aprobado durante este año, pues me parece que es en marzo que ya caducarían todas estas bolsas, que ya tienen más de dos años, y procede sacarlas ya y volver otra vez a hacerlas nuevas. Entonces, se van a sacar unas bolsas de

trabajo en cinco líneas: gerocultores, auxiliares de enfermería, enfermería, auxiliares de gerencia y cocineros y, a partir de ahí, pues se seguirá con las normas establecidas para gestionarlas. Bueno, se van a sacar por concurso- oposición todas ellas para que todas estén en igualdad de méritos. Un poco vendría a ser así este tema.

No sé si tenéis alguna pregunta que os pueda contestar. Las bases vienen a ser como las que ya teníamos de la escuela infantil de cero a tres, más que nada para que no haya diferencias entre unos trabajadores y otros; entonces, las bases vienen a ser muy parecidas. Hasta ahora, a lo mejor, solamente eran méritos; ahora incorporamos un poco el concurso- oposición.

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Alguna cuestión sobre

Código de Documento  
**AYR111000L**

Código de Expediente  
**AYR/2016/77**

Fecha y Hora  
**05/01/2017 10:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**38333I612Q6G4W6Y179I**

**Pag. 8/9**

ello? Alguna explicación adicional, si quiere la Gerente de la Residencia sobre las bolsas.

**Sra. Galeano Arboleya, Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal:** No, me remito a lo que dijo Lorena.

## 6.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

## 7.- INFORMES.-

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** Bueno, pues informar que, en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Portal, el día uno comienza el nuevo turnaje, según la modificación sustancial de condiciones de trabajo que se había llevado a cabo en mayo con una negociación con los sindicatos, en la que, bueno, no prosperó pero la vamos a llevar tal cual se había negociado. Por lo tanto, ya dará comienzo el día uno, bueno, se intentará. Es verdad que los cambios de un día para otro son complicados, pero se intentará adaptar lo más posible y también comenzaría un nuevo sistema de coger lo que es vacaciones y reducciones de jornada.

Comentar también que, como están agotadas también las bolsas de enfermería y ya sabéis que las enfermeras actualmente, en estas fechas, están agotadas en todos los sitios, pues, bueno, por eso procede también urgentemente hacer una bolsa nueva de enfermería, que es la que más nos urge, aparte también de gerocultores pero, bueno, nos urgiría también por eso, porque en estas fechas están muy solicitadas.

Informaros también del tema de la comida anual, la jornada de convivencia, que fue el pasado nueve de noviembre. Ya se informó también en la Comisión pero, bueno, en el Patronato creo que no se había informado. Acudieron trescientas ochenta y cinco personas y habían sido -si no recuerdo mal- unos diez invitados. ¿Puede ser? Ya no nos acordamos. ¿Puede ser?

**Sra. Menéndez Díaz, Trabajadora Social:** Alguno más.

Bueno, fue una jornada de convivencia para todos los mayores del centro. No sé si hay alguna cosa más que se me pase y que alguien quiera preguntarme.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** Alguno más. No recuerdo. Creo que debimos ir casi todos los que estamos aquí.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Las subvenciones.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** La cuestión de subvenciones: Se había hablado ya también en la Comisión, pero comentar un poco por encima el tema de la pobreza energética y la pobreza de infantil. Vamos a ver, en las energéticas en la primera vuelta no se había agotado la consignación prevista y, entonces, se hizo una segunda vuelta; y en la pobreza infantil sí que se agotó la consignación quedando, pues -no recuerdo- creo que habían sido unos setecientos u ochocientos euros sin cubrir, que los pasaríamos a los talleres y a la ludoteca, al Plan Infancia, para que no queden así sin gastar. Y en la energética creo que en la segunda vuelta había quedado ya dada a todos los que, más o menos, habían solicitado -si no recuerdo mal-; por lo tanto, esa consignación quedaría zanjada, no sobraría nada.

Sí que es verdad, comentar que en la pobreza energética en la segunda vuelta habíamos cambiado lo que era el baremo donde, siguiendo el que nos remitía Consejería, tomamos como referencia ese pero haciendo una proporcionalidad un poco más justa con las que teníamos. Entonces, bueno, yo creo que en Comisión os había comentado que era un poco más justo que lo que había en un principio. Y no sé si se me queda algo.





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR11I000L**

Código de Expediente  
**AYR/2016/77**

Fecha y Hora  
**05/01/2017 10:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**38333I612Q6G4W6Y179I**

**Pag. 9/9**

**Sr. Alcalde- Presidente:** Los programas nuevos de entidades sin ánimo de lucro y discapacidad, y desarrollo.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** Sí, es verdad, había unas subvenciones... Se presentó Cruz Roja, se presentó Raitana y se presentó también Cáritas y la Asociación de Ayuda a Saharaui. Todos ellos la recibieron. Bueno, por Raitana consiguieron la totalidad, los diez mil euros me parece que eran; luego, Cáritas y Cruz Roja iban en una misma línea, donde también creo que les había tocado dos mil a cada uno, por lo tanto, también quedaría cubierta esa línea de subvención; y después nos quedaría la de Ayuda a Saharaui, que fueron los únicos que se presentaron con el programa que tenían y también llevaron la cuantía correspondiente para esa subvención. No sé si me queda algo más.

**Sr. Alcalde- Presidente:** El programa de mayores.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** El programa de mayores nos quedaba. También se presentaron las dos asociaciones, tanto el Hogar -bueno, están aquí- y Cuidome- Cuidame y se llevaron también por puntuación, porque esta vez también era por un baremo puntuable, y se llevaron el cincuenta por ciento me parece que había sido cada una de ellas. Por lo tanto, también queda solventado el tema de esa subvención, queda también gastada; gastada no, dada.

**Sr. Alcalde- Presidente:** Concedida. Primero hay que justificar y luego que se proceda al pago. Si no hay ninguna cosa más de informes, ¿queréis alguna explicación adicional de estos informes?

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

**Sr. Alcalde- Presidente:** Pues, si no hay ninguna cuestión, entonces antes de levantar la sesión a algunos que os veré en el siguiente me repito, y a los que os vi ayer también pero, bueno, al resto feliz año, lo mejor en lo personal y para vuestras familias también.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13:38 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA